

RESOLUCIÓN N° 2008 /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL

RECOLETA, 23 JUN. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39931, de fecha 16 de junio del 2023.
2. Ficha inspectiva, de fecha 20 de junio del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Certificado Cambio Razón Social N°09392 de fecha 23 de junio del 2011 y Resolución por Cambio Razón Social N° Folio:2313169588 de fecha 01 de junio del 2023
4. Contrato de Compraventa de Patente, firmado ante Notario Público Mónica Lorena Figueroa Carvajal, de fecha 13 de febrero del 2023.
5. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°23163984901 del fecha 30 de agosto del 2022., emitida por el Servicios Impuestos Internos
6. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
8. Decreto Exento N°366, de fecha 21 de febrero del 2023, que fija orden de subrogancia en Secretaria Municipal
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 18.965 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente Rol N°2-746831, a nombre de **ANDREA QUEZADA CATALAN**, Rut N°10.074.462-7, que autoriza el giro "CARNICERIA, EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS" con domicilio **AV. ZAPADORES N° 541** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **GANADERA RECREO SPA**, Rut. **77.576.357-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N°3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa de patente, firmada ante Notario Mónica Lorena Figueroa Carvajal el 13 de febrero del 2023.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio de cada año.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



OM ARBAEZA CAIREÑO
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LGQ/DYMI/crc
22/06/2023

2092590